



Exp.: 08-OPEN-00070.2/2019

ASUNTO: RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL

Con fecha 12/06/2019 tuvo entrada en el registro de La Consejería de Políticas Sociales, Infancia, Familias y Natalidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“En fecha 18/12/ 2018 solicité información a la Dirección General de Familia y Menor habiendo recibido pronta respuesta el 20 de Mayo del 2019. En la Resolución Estimatoria Parcial se me deniegan acceso a parte de la información por no ser explotable y estiman el acceso a parte de la información que solicité. De lo denegado me gustaría saber cuándo van a reelaborar la información y si me la enviaran entonces o la tengo que solicitar. Igualmente me gustaría saber porque las memorias que en otros años están publicadas ya no son de acceso público y, si lo son, como se puede acceder a ellas. Respecto a la información que emiten me gustaría recibir mayor detalle: Respecto a las causas por las que se ejercen las medidas de protección y aludiendo al mismo artículo 18 de la Ley 26/2015 me gustaría saber en porcentaje cuales de esos indicadores de desamparo a y/o b y/o c,.. se produjeron en los menores de los que se asumió la tutela/ guarda y cuantos se dieron simultáneamente y/o si cambiaron en el tiempo. Respecto a la guarda aunque el tiempo máximo legal sea 2 años entiendo que algunas duraran más y otras menos por lo que si me pudieran decir cuántas duran menos de un mes, de uno a tres y así trimestralmente o como lo midan ustedes se lo agradecería en porcentaje o números absolutos . También respecto a los recursos me gustaría saber cuántos menores están siempre en el mismo recurso residencial y por cuanto tiempo y si cambian cual es el porcentaje de menores y de cambios que sufren y por cuanto tiempo. Entiendo que cada caso dependerá de cómo evolucione pero imagino que sabrán cuánto dura cada medida y cuánto tiempo están en tutela y/o guarda los porcentajes, media, mediana, trimestralmente, anualmente o la medida que utilicen. Del mismo modo estoy suponiendo que el tiempo que tarden en ejecutar la medida o si se ejecuta o no y en qué porcentaje lo tendrán medido de algún modo y si es así me gustaría saberlo y conocerlo bien en números absolutos o con la unidad de medida que ustedes utilicen. Sobre las causas del cese de las medidas me gustaría saber, aparte de las causas legales que muy amablemente me señalan en que porcentaje los menores abandonan la medida de protección por las causas de cese: cuantos por cumplir 18 años, cuantos por ser adoptados, cuantos por traslado voluntario y así hasta la causa h / que ustedes mismos señalan y así también con la guarda. Estoy seguro que tienen todos esos datos ya que sin ellos sería difícil evaluar las políticas de protección con los niños y niñas más frágiles de nuestra sociedad y no me cabe duda de la preocupación del gobierno de nuestra Comunidad por protegerles. Aprovecho también para disculparme y no haber sabido en la primera solicitud concretar tan en detalle la información que les solicitaba.”



Comunidad de Madrid

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad:

RESUELVE

Denegar el acceso a parte de la información solicitada por ser necesaria una acción previa de reelaboración de la información antes de su divulgación al no ser explotable desde las aplicaciones actualmente existentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18.1 c) *Información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración*. Se deniega, en consecuencia, la solicitud relativa a:

- Datos que ya se denegaron en la anterior petición por no ser datos computados por la aplicación estadística.
- Datos sobre cuántas medidas de guardas duran menos de un mes, de uno a tres meses y así trimestralmente.
- Tiempo que se tarda en ejecutar la medida de protección.
- Respecto a las causas por las que se ejercen las medidas de protección y aludiendo al artículo 18 de la Ley 26/2015, porcentajes de cuáles de esos indicadores de desamparo a y/o b y/o c,... se produjeron en los menores de los que se asumió la tutela/guarda y cuántos se dieron simultáneamente y /o si cambiaron en el tiempo.

Estimar el acceso a parte de la información que sí puede ser emitida sin los condicionantes anteriores:

1. *Por qué las memorias ya no son de acceso público y, si lo son, cómo se puede acceder a ellas.*

La decisión de publicar las memorias es competencia de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, no de esta Dirección General.

2. *Causas por las que se ejercen las medidas de protección.*

Los datos contabilizados corresponde a lo dispuesto en el artículo 172 del Código Civil que establece que *“se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material”*.



Comunidad de Madrid

CAUSAS DE MEDIDA DE PROTECCIÓN TUTELA

	INCUMPLIMIENTO	IMPOSIBLE EJERCICIO	INADECUADO EJERCICIO	Nº TUTELAS
2011	170	168	247	585
2012	128	123	132	383
2013	92	122	183	397
2014	132	127	206	465
2015	128	148	270	546
2016	144	166	271	581
2017	205	213	261	679
2018	148	379	263	790

3. Respecto a los recursos, cuántos menores están siempre en el mismo recurso residencial y por cuánto tiempo y si cambian, cuál es el porcentaje de menores y de cambios que sufren y por cuánto tiempo.

NÚMERO DE BAJAS Y TIEMPO DE ESTANCIA

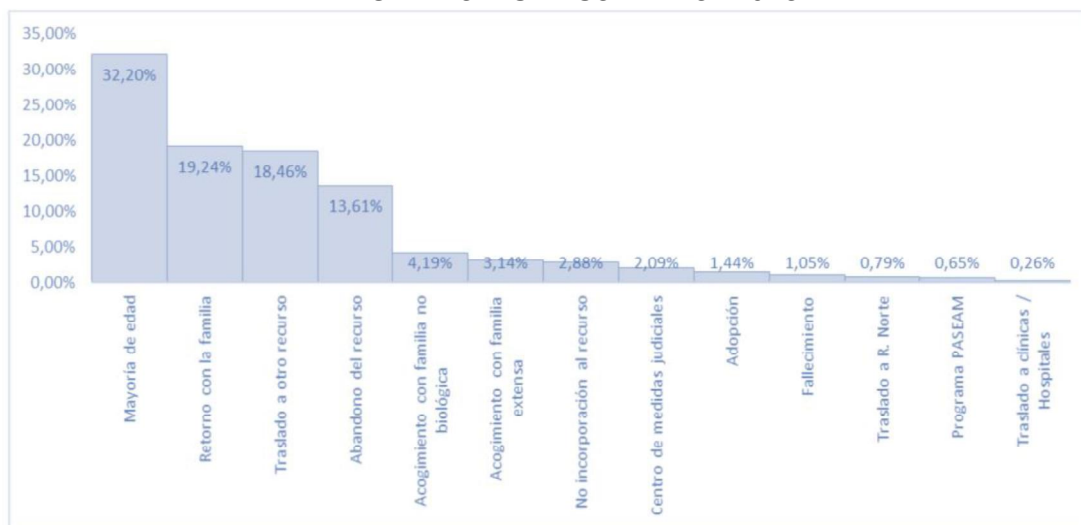
	PRIMERA INFANCIA		RESIDENCIAS INFANTILES		HOGARES		RECURSOS ADOLESCENTES		RECURSOS MENAS		DISCAPACIDAD		TRATAM. TERAPÉUTICO		TOTAL	%
0 y 6 meses	29	44,62%	61	21,40%	5	4,85%	38	30,89%	59	67,82%	1	2,70%	7	10,94%	200	26,18%
7 y 12 meses	14	21,54%	49	17,19%	14	13,59%	33	26,83%	26	29,89%	9	24,32%	12	18,75%	157	20,55%
13 y 18 meses	9	13,85%	36	12,63%	9	8,74%	21	17,07%	2	2,30%	5	13,51%	9	14,06%	91	11,91%
19 y 24 meses	0	0,00%	32	11,23%	10	9,71%	20	16,26%			3	8,11%	5	7,81%	70	9,16%
25 y 36 meses	3	4,62%	48	16,84%	18	17,48%	9	7,32%			5	13,51%	16	25,00%	99	12,96%
≥ 37 meses	10	15,38%	59	20,70%	47	45,63%	2	1,63%			14	37,84%	15	23,44%	147	19,24%
Total	65	100%	285	100%	103	100%	123	100%	87	100%	37	100%	64	100%	764	100%

Fuente: Cuestionarios elaborados por los Centros. 2018



Comunidad de Madrid

PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS BAJAS



Fuente: Cuestionarios elaborados por los Centros. 2018

TRASLADOS A OTROS RECURSOS

	RESIDENCIAS INFANTILES		HOGARES		RECURSOS ADOLESCENTES		RECURSOS MENAS		DISCAPACIDAD		TRATAMIENTO TERAPÉUTICO		TOTALES	
PRIMERA INFANCIA	5	18,52%	1	6,67%					1	8,33%			7	4,96%
RESIDENCIAS INFANTILES	8	29,63%	4	26,67%	12	34,29%			6	50%	18	48,65%	48	34,04%
HOGARES	8	29,63%	8	53,33%					3	25%	7	18,92%	26	18,44%
RECURSOS ADOLESCENTES					2	5,71%			1	8,33%	6	16,22%	9	6,38%
RECURSOS MENAS	3	11,11%			14	40,00%	15	100%			5	13,51%	37	26,24%
DISCAPACIDAD			1	6,67%									1	0,71%
TRATAMIENTO TERAPÉUTICO	3	11,11%	1	6,67%	7	20,00%			1	8,33%	1	2,70%	13	9,22%
TOTALES	27	100%	15	100%	35	100%	15	100%	12	100%	37	100%	141	100%

Fuente: Cuestionarios elaborados por los Centros. 2018

4. Sobre las causas del cese de las medidas, en qué porcentaje los menores abandonan la medida de protección por las causas de cese: cuántos por cumplir 18 años, cuántos por ser adoptados, cuántos por traslado voluntario y así hasta la causa h y también con la guarda.



CESES DE MEDIDA DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL 2018

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ADOPCIÓN	62	147	116	127	69	88	78	25
AUSENCIA DEL MENOR	3	10	18	5	20	12	7	22
CAMBIO CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES	261	229	216	151	181	186	188	191
FALLECIMIENTO	3	10	7	6	2	3	4	5
FIN DEL PLAZO DE GUARDA	49	58	48	39	40	32	34	25
MAYORÍA DE EDAD	457	481	441	441	453	442	488	557
RESOLUCIÓN JUDICIAL	19	13	2	14	7	20	18	10
SOLICITUD DE PADRES (y no haber desamparo)	23	29	31	18	23	25	11	12
TRASLADO DE CC.AA.	16	16	15	12	21	7	17	10
OTROS	20	21	24	14	26	15	13	10

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA,
FAMILIAS Y NATALIDAD

Firmado digitalmente por ANA SASTRE CAMPO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.10.15 15:52:53 CEST

Fdo.: Ana Sastre Campo